

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonon los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:
Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 104

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de la provincia, queda encargado, interinamente, del Gobierno civil de la misma, el Secretario del expresado Gobierno D. Antonio Gómez Plasent.

Lo que se hace público para conocimiento general

Guadalajara 10 de Mayo de 1920.

El Gobernador,

LUIS MARAVER Y SERRANO

Núm. 105

En virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, en el día de hoy me hago cargo, interinamente, del Gobierno civil de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 10 de Mayo de 1920.

El Gobernador interino,

ANTONIO GÓMEZ PLASENT.

Núm. 106

Servicio agronómico

Transcurrido con exceso el plazo señalado en la circular núm. 97, publicada en el «Boletín oficial» núm. 51, de fecha 28 de Abril, sin que los señores Alcaldes que figuran en la siguiente relación hayan cumplido el servicio que se les demandaba, con conminación de multa, por la presente les participo que les impongo la multa de 17'50 pesetas, que harán efectiva á correo seguido.

Guadalajara 8 de Mayo de 1920.

El Gobernador,

LUIS MARAVER Y SERRANO.

Relación que se cita

- | | |
|---------------------------|----------------------|
| Adobes. | Marchamalo. |
| Aranzueque. | Mirabueno. |
| Alocén. | Puerta (La). |
| Bustares. | Poveda de la Sierra. |
| Canales del Ducado. | Peñalver. |
| Carrascosa de Tajo. | Pozo de Almoguera. |
| Gárgoles de Arriba. | San Andrés del Rey. |
| Iriépal. | Valdeconcha. |
| Mesones. | Zorita de los Canes. |
| Moratilla de los Meleros. | |

Inspección provincial de Sanidad

ANUNCIO

D. Miguel Viota, vecino de Guadalajara, solicita autorización para que se le permita continuar la industria de almacén de trapos en la calle del Doctor Creus, núm. 17, en esta capital; y

D. Cosme Aparicio, vecino de esta capital, solicita autorización para establecer un almacén y secadero de pieles en esta ciudad, en el camino vecinal de Iriépal, junto á la puerta de Zaragoza.

Lo que, á los efectos de lo prevenido en el artículo 142 del Real decreto de Gobernación de 12 de Enero de 1904, se hace público, para que los que se consideren perjudicados por dichas industrias pue-

dan hacer ante esta Inspección las reclamaciones que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días, á partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Guadalajara 20 de Abril de 1920.—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Pedro Blanco y Grande.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO de Guadalajara

Examinados los expedientes de prófugos incoados por los Ayuntamientos, y hallándolos ajustados á los preceptos de los artículos 251 y 252 del Reglamento, la Comisión mixta ha acordado confirmar la declaración de prófugo á los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan.

Lo que se anuncia en el periódico oficial, á fin que por las autoridades se proceda á la busca y captura de los mismos.

Guadalajara 4 de Mayo de 1920.—El Presidente, Angel Aguado.

Mozos que se citan

Mariano Mencía Mulas, hijo de Balbino y de Pilar, de Guadalajara; se ignora su paradero.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA de Guadalajara

Pueblo de Tendilla.—Año de 1920

Memoria de don Andrés Iñigo de la Llave

Para cumplir lo dispuesto en la Memoria instituida en Tendilla por D. Andrés Iñigo de la Llave, esta Junta provincial de Beneficencia ha acordado la adjudicación de una dote de cincuenta ducados (137'50 pesetas), entre las doncellas parientes del fundador, y á falta de éstas, á las naturales del pueblo que sean pobres, siendo preferidas las huérfanas.

En su virtud, se hace saber por el presente anuncio á todas aquellas que se consideren con derecho á recibir este beneficio, para que en el plazo de treinta días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, presenten en la Secretaría de esta Corporación sus instancias documentadas.

Se hace saber al propio tiempo, y por si en la actualidad ó en lo sucesivo hubiere algún estudiante pariente del fundador, que éste dispuso también:

Que si en el discurso del tiempo algún varón pariente suyo fuese á estudiar, quiere que por una vez se le dé y pague los cincuenta ducados de la prebenda para ayuda de sus estudios, y si llegare á cantar misa él, en aquél día se le dé otra prebenda de cincuenta ducados ese día, y en dos años no se dé á las doncellas.

Las solicitantes justificarán su parentesco con el fundador, y además acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Certificación literal de la inscripción de nacimiento, expedida por el Juzgado municipal.
- 2.º Certificación literal de la defunción del padre ó madre ó de ambos, si careciese de ellos, expedida por el Juzgado municipal.
- 3.º Certificado de su estado civil y de buena

conducta por los señores Alcalde y Cura párroco de su residencia actual; y

4.º Certificación de la contribución que por territorial, urbana é industrial, satisfagan en nombre propio, en el de sus difuntos padres ó en el de sus hermanos menores, con expresión por separado de cada concepto.

Guadalajara 8 de Mayo de 1920.—El Gobernador Presidente, Luis Maraver.—El Administrador Secretario, Alberto Belmonte.

PLAZA DE GUADALAJARA

COMANDANCIA DE INGENIEROS

ANUNCIO DE 2.ª SUBASTA

No habiendo producido resultado la primera subasta celebrada el día 28 de Abril próximo pasado, para contratar los materiales necesarios para las obras que se ejecuten en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, durante un año y tres meses más, prorrogables si así conviniese á los intereses del Estado, hago presente á los que deseen tomar parte en una segunda subasta, que con tal objeto tendrá lugar el día 10 de Junio próximo, á las once, en el local que ocupa la expresada Comandancia, sita en el Fuerte de San Francisco de esta Ciudad, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 6 del corriente mes al 9 de Junio, ambos inclusive, de nueve á doce y de las catorce á las diecisiete, en la mencionada Comandancia.

El precio límite que regirá en el acto, será el señalado en el correspondiente estado (que no se publica por su mucha extensión), el cual estará también de manifiesto en esta Comandancia, siendo el importe de la garantía el indicado en cada uno de los grupos que figuran en aquélla, efectivas á su equivalente en papel del Estado al precio de cotización en la Bolsa de Madrid en el próximo mes anterior, ó un valor nominal de los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157), Ley de Protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia extranjera para aquellos materiales que figuran en la relación para 1920, publicada en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra de fecha 4 de Enero último, de artículos y productos, para cuya adquisición se admite dicha concurrencia.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los Establecimientos Nacionales de que proceden los productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de onzava clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad de los firmantes, resguardo del Depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Guadalajara 5 de Mayo de 1920.—El Coronel Presidente del Tribunal, Ramiro Ortiz de Zárate.

— MODELO DE PROPOSICION —

Don F. de T. y T., domiciliado en, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en la Gace-

ta de Madrid ó Boletín oficial de la provincia fecha de para la adquisición por la Comandancia de Ingenieros de Guadalajara, de los materiales que pueda necesitar durante un año y tres meses más, si así conviniese á los intereses del Estado, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar los materiales comprendidos en tal grupo ó grupos por los precios siguientes:

Tal grupo

Por cada (clase de unidad ó material), tantas pesetas tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada ídem ídem.

Acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase expedida en á de de (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el título recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de en tal plaza.

Fecha y firma.

PLAZA DE GUADALAJARA

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES

No habiendo obtenido resultado la primera subasta celebrada el día 29 de Abril anterior para contratar el servicio de acarreo interiores en esta Plaza por un año prorrogable á voluntad de las partes contratantes, según lo dispuesto en Real orden de 5 de Enero último, hago presente á los que deseen tomar parte en una segunda subasta, que con tal objeto tendrá lugar á las once del día 24 del mes actual, en el local que ocupa esta Jefatura, sito en la calle de Albarfáñez de Minaya, número 31, bajo, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 8 del presente mes al 23 del mismo, ambos inclusive, de diez á trece, en el expresado lugar.

Los precios límites que regirán en el acto, serán los expresados en el pliego de condiciones y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta será el de 285 pesetas 60 céntimos ó en equivalente en papel del Estado al precio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior ó su valor nominal en los títulos que tiene ese privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de onzava clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedida por la Caja general de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Guadalajara 6 de Mayo de 1920.—El Jefe de Transportes, Augusto Isern.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en provincia de calle de núm., enterado del anuncio publicado para contratar el servicio de acarreo interiores en esta Plaza y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á ejecutarlo al precio de (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase expedida en, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Fecha y firma.

Ayuntamientos

SIGUENZA

Por el presente se hace público, para conocimiento de todos los ganaderos que quieran concurrir á las ferias que se han de celebrar en esta ciudad del 15 al 20 del mes actual, que, además de la obligación que tienen de ir provistos de la correspondiente guía sanitaria de sus ganados, tienen también la de pagar á este Ayuntamiento el arbitrio municipal establecido sobre los puestos de feria, con arreglo á la tarifa siguiente:

Por cada cabeza de ganado caballar, mular, asnal y vacuno, 0'25 pesetas.

Por id. id. de cerda, 0'10 id.

Por id. id. de lanar y cabrío, 0'05 id.

Siguenza 8 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Joaquín Ibáñez.

COGOLLUDO

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Asociados de esta villa, se anuncia vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, la plaza de Médico de la Beneficencia municipal de la misma y su agregado, con el haber anual de 2.000 pesetas, que por clasificación le corresponde, más 5 pesetas por cada 500 habitantes en concepto de vacunación, que el Médico debe practicar, facilitando gratuitamente la linfa necesaria, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se presentarán en esta Alcaldía en término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cogolludo 6 de Mayo de 1920.—El Alcalde accidental, Paulino Criado.

ANGON

Por terminación de contrato queda vacante la plaza de Guarda municipal de este pueblo, con la dotación de 500 pesetas anuales, pagadas por mensualidades vencidas, según reparto girado entre los contribuyentes, más los derechos que según costumbre se tienen establecidos; advirtiéndose á los aspirantes que, si les es factible, pueden además contratar la custodia de reses mayores y menores de todo el vecindario.

Los aspirantes pueden solicitarlo de esta Alcaldía en el plazo de veinte días, á partir de su publicación en el periódico oficial de esta provincia.

Angón 11 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Vicente de Pedro.

FUENTELAHIGUERA DE ALBATAJES

Por terminación de contrato y traslado á otro punto del que la desempeña, se halla vacante desde el 24 de Junio próximo, la plaza de Médico titular de esta villa y su anejo Viñueñas; su dotación consiste en 750 pesetas por titular de ambos pueblos por la asistencia, en la matriz los individuos de la Guardia civil y en el anejo dos familias pobres, y 230 fanegas de trigo por las igualas con los vecinos de ambos pueblos, todo pagado por los Ayuntamientos respectivos, por trimestres vencidos, y diez pesetas anuales por vacunación.

Además tiene los caseríos de la Puebla y Fuente el Fresno, con los que puede contratar separadamente, que en junto pasa su dotación de 6 500 pesetas anuales.

Hay 4 kilómetros de distancia entre ambos pueblos, hallándose situados sobre la carretera de Guadalajara á Uceda, á 22 kilómetros de la capital, con coche correo.

Se admiten solicitudes por término de treinta días en esta Alcaldía, á contar desde la fecha.

Fuentelahiguera de Albatajes 2 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Mariano Recio.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Labros, las cuentas municipales del ejercicio de 1919-20, por quince días.

Aleas, id. id., por id.

El Pobo de Dueñas, la matrícula industrial para 1920-21, por diez id.

Yebes, el reparto general sobre utilidades en sus partes personal y real, correspondiente al año 1920-21, por quince días.

Valdarachas, id. id., por id.

Juzgados de Instrucción**SIGÜENZA. — Requisitoria.**

Francisco Jimenez (a) El Marica, de unos 40 años de edad, de estatura regular, moreno, ojos fierros, tratante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio Lopez, núm. 30, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, á fin de ser reducido á prisión, de que se le notifique el auto en que así se acuerda y el de procesamiento y recibirle indagatoria; apercibiéndole que, si dentro del término de diez días no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades competentes, procedan á la busca, detención y conducción del citado Francisco Jimenez, á la carcel de este partido y á mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo sobre hurto, bajo el núm. 51 del año 1919.

Sigüenza 6 de Mayo de 1920.—El Juez de instrucción, Bullón. — El Secretario, Angel Nuñez.

Cédula de citación

Baltasar Muñoz Hernando, domiciliado últimamente en Jadraque, comparecerá el día 24 del actual y hora de las nueve, ante la Audiencia provincial de Guadalajara, como Jurado designado para

conocer en el juicio oral de la causa seguida en este Juzgado sobre robo, contra Fulgencio Gujarrero Gordo; bajo apercimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Sigüenza 5 de Mayo de 1920.—El Juez de instrucción, Bullón. — El Secretario, Angel Nuñez.

CIFUENTES

Don Santiago Mazarío y Serrano, Juez de primera instancia accidental de la villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, se procederá el día 20 del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los vocales que en concepto de mayores contribuyentes han de constituir en unión de los señores Cura párroco y Maestro de la misma, la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Cifuentes á 7 de Mayo de 1920.—Santiago Mazarío.—Jesús Terán.

ATIENZA

Don José María Carreras Arredondo, Juez de instrucción de Atienza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, se procederá el día 20 del actual, á las once de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los Vocales que, en unión de los señores Cura ecónomo, á falta de párroco, y Profesor de Primera enseñanza, han de constituir bajo mi Presidencia, la Junta de este partido para elección de Jurados.

Atienza 8 de Mayo de 1920.—José M. Carreras.—El Secretario.—P. S.—Angel Vitriz.

PASTRANA

Don Pablo Santolaya Cascajo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en virtud de una orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, se ha incoado expediente de devolución de la fianza del Procurador que fué de este Juzgado D. Enrique de la Cruz Trigo, por fallecimiento del mismo; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones correspondientes.

Dado en Pastrana á 30 de Abril de 1920.—Pablo Santolaya.—El Secretario judicial sustituto, Manuel Cuadrado.

PARTENO OFICIAL**“ELECTRA DE SIERRA MENERA”**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los Sres. Accionistas á Junta general extraordinaria para el día 1 de Junio próximo, en el domicilio social (Teruel), á las diez de la mañana, para tratar sobre la amortización de las obligaciones.

Guadalajara 12 de Mayo de 1920.—El Gerente, Ernesto Aznar.

Gua 1.ª — Taller tipográfico la de Casa de Expositos